



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02155-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto Acuerdo entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU MUJERES) y el gobierno de la República Dominicana, relativo al establecimiento de la oficina de ONU MUJERES, firmado en la ciudad de Santo Domingo, el 14 de octubre de 2013.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de diciembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este Acuerdo tiene el objetivo de fortalecer las capacidades de los principales interesados en integrar una perspectiva de género en las políticas, en los programas y en los proyectos; así como, fortalecer la capacidad del sistema de la ONU, incluyendo el de ONU Mujeres, para contribuir a la igualdad de género, participar en investigaciones orientadas a la acción desde una perspectiva de género que tengan un impacto concreto sobre las políticas, los programas y los proyectos, contribuir a crear sinergias para una gestión y una comunicación eficaces de los conocimientos en materia de asuntos de género; además de actividades relacionadas con los programas nacionales.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo.
- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Treinta y dos artículos.
- ✓ Anexo A
- ✓ Resolución No.357, que aprueba el Acuerdo y su anexo suscrito entre el Estado Dominicano y la Organización de las Naciones Unidas.
- ✓ Carta del Embajador Miguel A. Pichardo Oliver.
- ✓ Control Preventivo.
- ✓ Ayuda Memoria del Acuerdo.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ya que es la responsable de tratar los temas relativos a la política exterior, a los tratados y acuerdos internacionales, a los nombramientos de embajadores, y a las negociaciones sobre comercio y cooperación internacional.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, establece que las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Única Lectura.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

